



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-183-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta y dos minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **LOTERÍA NACIONAL**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **EM-015-07-17**, derivado de la revisión practicada a la Producción de Billetes de Lotería, Pesaje de Balotas y Administración de Sorteos, por el período del uno de enero al treinta de septiembre del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el Sistema de Control Interno emitido por la Lotería Nacional, relacionado a la emisión, control de calidad y distribución de los billetes de Lotería a las Sucursales y la Supervisión de Sorteos; **b)** Determinar que el proceso de impresión de los billetes de Lotería, se realice de conformidad con el Manual de Producción de Billetes de Lotería y que los sorteos se realicen de conformidad a lo establecido en el Manual de Administración de Sorteos; **c)** Determinar el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables; y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores responsables de los incumplimientos legales si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** La estructura del Sistema de Control Interno de Lotería Nacional, relacionado a la emisión, control de calidad, distribución de los billetes en las Sucursales y la Supervisión de los Sorteos, se encuentra conforme a lo prescrito en el Manual de Control Interno de los Procesos del Área de Producción, Sistema de Control de Sorteos emitidas por la Gerencia General a excepción de la Ventanilla de Puerto Cabezas que en algunas ocasiones no envía la cuadratura firmada y sellada antes de dar inicio el sorteo. **2)** Los procesos de impresión de billetes de Lotería se realizó de acuerdo al Manual de Producción de billetes de Lotería y que los sorteos se realizaron de conformidad a lo establecido en el Manual de Administración de Sorteos. **3)** No se determinaron incumplimientos de leyes, normas y regulaciones aplicables; y **4)** No se identificaron servidores y ex servidores públicos responsables de hallazgos por incumplimiento de Ley. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-183-18

95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **LOTERÍA NACIONAL**, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **EM-015-07-17**, derivado de la revisión practicada a la Producción de Billetes de Lotería, Pesaje de Balotas y Administración de Sorteos, por el período del uno de enero al treinta de septiembre del año dos mil diecisiete. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Nueve (1,079) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior